

## **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT**

### **1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de su Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior, brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad, exactitud y oportunidad de la información generada por el sector auditado, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas, políticas y normas presupuestarias y su impacto en el desarrollo de planes y logros de objetivos.

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

## **1.2 FUERA DE NIVEL CONSEJO SOCIAL**

### **Objetivos**

Facilitar la participación de los agentes sociales, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en el fortalecimiento, fomento y evaluación de las políticas sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar informes y recomendaciones, colaborando en la planificación de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y teniendo en cuenta las estrategias de intervención y los compromisos por resultados.

Establecer las prioridades y las definiciones estratégicas orientadas al abordaje de los principales problemas sociales.

Coordinar y planificar la difusión de las políticas y planes sociales con el objeto de impulsar la participación comunitaria y restablecer los indispensables vínculos solidarios entre los vecinos.

## **1.3 FUERA DE NIVEL COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COPIDIS) - LEY Nº 447**

### **Objetivos**

Promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a la Ley Nº 26.378.

Generar políticas públicas tendientes a la promoción de la inclusión comunitaria, familiar, educativa y laboral de las personas con discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos.

Asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos y normativa vinculados con la inclusión de las personas con discapacidad.

Articular con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires políticas públicas que impulsen la participación de las personas con discapacidad y de las asociaciones de y para personas con discapacidad.

Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad.

Analizar la legislación general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

Participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria.

Propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática de su competencia.

#### **1.4 INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (IVC) - LEY Nº 1.251**

##### **Objetivos**

Ejercer las facultades conferidas por la Ley Nº 1.251.

#### **1.5 DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los edificios y efectores del Ministerio.

Planificar, diseñar y ejecutar obras en los edificios y efectores del Ministerio.

Relevar y detectar las necesidades de las distintas Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales del Ministerio.

#### **1.6 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a sus Secretarías,

Subsecretarías y Direcciones Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, y asegurar su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Ministro, Secretarios y Subsecretarios.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y de los organismos fuera de nivel que se encuentren bajo la órbita del mismo, y ejercer la coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos, y de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Planificar y diseñar las políticas de desarrollo de recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Mantener actualizados los datos del registro de agentes con discapacidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo previsto en la Ley N° 1.502, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría, Auditoría General de la Ciudad y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

Coordinar las acciones administrativas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.

Administrar los bienes y recursos de los organismos que se encuentran bajo la órbita del Ministerio.

Entender en los procesos de compras y contrataciones del Ministerio.

Supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Gestión realizando el seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos de proyectos e iniciativas del Ministerio, elaborando y relevando indicadores de gestión.

Sistematizar y administrar el sistema de Registro Único de Beneficiarios (RUB) y remitir información a las reparticiones correspondientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Administrar el Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y los Planes Sociales (PSOC).

## **2 SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA Y CUIDADO INMEDIATO**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Definir, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingreso familiar y de emergencia socio-habitacional, tendientes a fortalecer los hogares y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

Formular y coordinar planes y programas que contribuyan a la participación social y a la construcción de ciudadanía, priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas.

Coordinar acciones que den cobertura a situaciones de emergencia social, en caso de catástrofes.

Coordinar y articular políticas con otras dependencias gubernamentales, con instituciones de carácter nacional y/o municipal, públicas o privadas, para el pleno cumplimiento de sus funciones, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, a fin de conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.

### **2.1 DIRECCIÓN GENERAL CIUDADANÍA PORTEÑA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e implementar políticas, planes y programas que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Implementar un sistema de protección social para los hogares en situación de pobreza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la definición y diseño de políticas sociales inclusivas e integrales, a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias y de insuficiencia de ingreso familiar.

Establecer políticas tendientes a fortalecer la inclusión de jóvenes en situación de pobreza, estimulando su reinserción en el sistema educativo formal.

Coordinar y monitorear la implementación de las políticas sociales definidas.

Implementar políticas con otras dependencias gubernamentales, con instituciones de carácter nacional y/o municipal, públicas o privadas, para el pleno cumplimiento de sus funciones.

## **2.2 DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES ZONALES**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Efectuar la planificación y diseño de los programas y actividades desarrollados y a desarrollar en los Servicios Sociales Zonales y demás centros efectores.

Definir estándares de cobertura y eficiencia a alcanzar en cada uno de los programas y evaluarlos a partir de la información estadística derivada de los registros administrativos diarios.

Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, para conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.

Establecer pautas de articulación con las distintas dependencias comprometidas en la gestión de los programas del Ministerio y otras esferas del gobierno, para propiciar la movilización transversal de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Gestionar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la identidad de las personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran indocumentadas o con documentación de identidad irregular.

## **2.3 DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN INMEDIATA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e implementar los mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos en la atención de las situaciones de emergencia social, orientados a la asistencia y promoción de las personas.

Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria, que permitan subsanar las situaciones críticas a las que se ven sometidas las personas que son víctimas de delitos y de acciones u omisiones abusivas del Estado que resultaren violatorias de la legislación vigente en materia de derechos humanos.

Implementar y monitorear programas de atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social que tiendan a su reinserción social.

Planificar, implementar y monitorear programas de detección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer y administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle.

Dirigir el registro de Búsqueda de Personas Adultas con Padecimientos Mentales e Incapaces.

Diseñar y desarrollar acciones que brinden asistencia a adultos mayores víctimas de violencia en sus diferentes tipos.

Supervisar los sistemas de entrega de subsidios a ex combatientes de Malvinas (Ley Nº 1075), a madres y padres de desaparecidos (Ley Nº 2089) y a damnificados por la tragedia de Cromañón (Plan Integral de Asistencia a los Damnificados Decreto Nº 1172/08).

### **3 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Ministerio en el diseño e implementación de políticas para las personas mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e implementar políticas para la asistencia integral, protección de derechos, inclusión social y el acceso a nuevas tecnologías a las personas mayores.

Actuar como auxiliar de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.670 en el control de los establecimientos para personas mayores que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y dictar los protocolos y normas de convivencia para el funcionamiento de los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que le dependen.

Implementar y desarrollar políticas de integración social para las personas mayores mediante actividades sociales, educativas, deportivas y culturales.

Coordinar y promover actividades para la mejora en la salud y prevención de enfermedades en las personas mayores.

Coordinar con ámbitos académicos y gerontológicos nuevas propuestas para las personas mayores.

Dirigir el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5671.

Promover la protección de los derechos de las personas mayores en el proceso de envejecimiento poblacional y la comprensión social del mismo.

Diseñar estrategias de acción y difusión que promuevan un cambio de percepción en la ciudadanía respecto del rol social de las personas mayores, en coordinación con las áreas competentes.

Proponer normas regulatorias que tengan por objeto los establecimientos residenciales y de prestación de servicios de atención gerontológica, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar estrategias para mejorar la accesibilidad y el desarrollo integral de las personas mayores.

Propiciar convenios y estudios sobre temáticas concernientes a las personas mayores para el abordaje de problemáticas actuales y futuras y el diseño de las políticas pertinentes a esta Secretaría, en forma coordinada con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Actuar como enlace, junto con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en los procedimientos y gestión de recupero de las prestaciones y servicios brindados a personas mayores con cobertura social o privada, en los establecimientos dependientes de esta Secretaría, y en coordinación con las áreas competentes.

Propiciar programas de entrega de subsidios a las personas mayores.

### **3.1 DIRECCIÓN GENERAL DEPENDENCIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y administrar la asistencia integral a personas mayores de bajos recursos promoviendo su integración familiar y comunitaria.

Administrar los establecimientos de Hogares de Residencia Permanente, Centros de Día, Refugios y Paradores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan como beneficiarios a personas mayores.

Administrar los servicios asistenciales gerontológicos.

Coordinar los servicios de asistencia inmediata para personas mayores en situación de emergencia social o habitacional.

Entender y coordinar el relevamiento de las necesidades de las personas mayores en situación de calle.

Diseñar acciones tendientes a dar respuesta a la situación de vulnerabilidad y marginación psicosocial y/o habitacional de las personas mayores en coordinación con la Dirección General Protección y Desarrollo Sostenible.

### **3.2 DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar programas y actividades destinadas al desarrollo integral y bienestar psicosocial y emocional de las personas mayores, mediante acuerdos de colaboración con organizaciones públicas y/o privadas.

Diseñar e implementar programas que fomenten la recreación y el buen uso del tiempo libre de las personas mayores.

Desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales, deportivas y de asistencia para promover la participación activa de las personas mayores.

Generar acuerdos de participación y colaboración entre programas de distintos niveles de Gobierno, promoviendo el acercamiento entre las distintas generaciones, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en la difusión de las políticas tendientes a promover la inclusión y desarrollo activo de las personas mayores.

Desarrollar programas que promuevan la participación social y comunitaria de las personas mayores en los centros de jubilados y pensionados y otras organizaciones de la sociedad civil.

Diseñar políticas y proyectos tendientes a la implementación del envejecimiento productivo.

### **3.3 DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Secretaría en el diseño y la implementación de políticas para la integración y accesibilidad de las personas mayores.

Ofrecer asistencia psicosocial, asesoramiento legal, acceso a la protección judicial y alojamiento a personas mayores cuya vida o seguridad se encuentren en riesgo.

Promover la protección de los derechos de las personas mayores alojadas en los establecimientos residenciales privados.

Articular la implementación de planes y programas para personas mayores a través del Trabajador Social de Referencia (TSR).

Diseñar y promover propuestas urbanas transversales tendientes a mejorar la calidad y experiencia de vida de las personas mayores, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar estrategias de acercamiento que promuevan la atención inmediata, ágil y personalizada de las personas mayores.

Diseñar proyectos orientados a la integración digital de las personas mayores.

Promover desarrollos tecnológicos para mejorar los estándares de conectividad digital de los personas mayores.

### **4 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el diseño, implementación y evaluación de políticas para la promoción de

la economía social y popular favoreciendo la plena integración de sus actores.

Asistir al Ministerio en los temas atinentes a las políticas y estrategias de desarrollo de la economía social y popular, de formación, intermediación y acompañamiento laboral.

Diseñar acciones tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de trabajo y acompañar los procesos de inserción laboral de la población vulnerable, en articulación con las áreas competentes.

Promover políticas de fortalecimiento de la economía social y popular mediante la formación, articulación intersectorial y asistencia técnica, financiera y en la comercialización.

Articular y potenciar los proyectos de formación e inserción laboral desarrollados por organizaciones de la sociedad civil y las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular y fortalecer el vínculo con los sectores tanto privados como públicos para generar las mejores condiciones de empleabilidad para la población vulnerable, comprendiendo tanto la formación como las experiencias laborales para el desarrollo del potencial humano de cada vecino de la Ciudad.

Promover el relevamiento de información, estudio y evaluación de las políticas y programas implementados.

#### **4.1 DIRECCIÓN GENERAL INTERMEDIACIÓN LABORAL**

##### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir en el acceso a los programas de terminalidad educativa promovidos por las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular la oferta de capacitación con entidades formativas de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Fomentar una perspectiva formativa interdisciplinaria que potencie el desarrollo integral de las personas.

Proponer convenios con organizaciones especializadas, formaciones técnicas e integrales, estableciendo reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación.

Visibilizar y acercar oportunidades de trabajo a los sectores más vulnerables de la

Ciudad, en articulación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intermediar y acompañar la incorporación de los sectores vulnerados de la Ciudad en el mercado laboral formal.

Articular con las correspondientes áreas del Gobierno de la Ciudad respecto de las adecuaciones normativas que estimulen el trabajo de la población vulnerable.

Promover la cooperación entre el sector público y privado para diseñar programas y proyectos que estimulen el trabajo de la población vulnerable.

Diseñar e implementar proyectos público-privados que amplíen las oportunidades de trabajo para la población vulnerable.

## **4.2 DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA POPULAR Y SOCIAL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Arbitrar acciones tendientes a incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos de unidades de trabajo de la economía popular y social a través del asesoramiento técnico, acceso al financiamiento y desarrollo de canales de comercialización.

Desarrollar programas que promuevan la participación social y comunitaria de las personas para mejorar sus condiciones de empleabilidad y generar oportunidades de inclusión en el mundo del trabajo.

Diseñar políticas y proyectos tendientes a la promoción del trabajo y la gestión comunitaria.

Coordinar acciones con los diferentes actores territoriales involucrados en el fortalecimiento de proyectos y experiencias socio-productivas.

Planificar la estrategia y la implementación para el desarrollo de proyectos socio-productivos de cooperativas, talleres familiares y asociaciones comunitarias de la economía social.

Promover el trabajo asociativo en barrios populares a través del diseño e implementación de proyectos de producción autogestiva.

Fomentar el trabajo con impacto local, ajustado a las necesidades y demandas de cada territorio.

Diseñar, recomendar y celebrar aquellos convenios y acuerdos para generar políticas de promoción laboral para la economía popular y social que posibiliten la inserción en el mundo del trabajo.

Coordinar y participar, en articulación con otras áreas de gobierno pertinentes, en la elaboración de estudios e informes para el seguimiento del sector de la economía popular y social.

## **5 SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Monitorear y evaluar el desempeño de los programas para optimizar los procesos y mejorar los estándares de calidad en la atención profesional.

Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.

Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil.

Promover y gestionar el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral mediante el trabajo en gestión asociada en Centros de Primera Infancia (CPIs) junto a organizaciones de la sociedad civil.

Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, para conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.

Diseñar, implementar y monitorear programas destinados a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las

políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad entre varones y mujeres.

Planificar, coordinar y desarrollar programas dirigidos a la asistencia con especial énfasis en la prevención y la reinserción social de las personas con problemáticas de adicciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar el Programa de Externación Asistida para la Integración Social (PREASIS) para lograr la restitución de los derechos de los habitantes atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un hospital de salud mental.

Promover y articular políticas contra la trata de personas y brindar soporte a los damnificados por tal delito (Ley N° 2781).

## **5.1 DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Fortalecer la gestión de las organizaciones de la sociedad civil, a través del asesoramiento técnico y jurídico, del apoyo a proyectos de capacitación, investigación y producción de materiales, implementación y gestión asociada, orientando a tal efecto las temáticas a las diversas áreas del Ministerio.

Promover la participación ciudadana a través del voluntariado, facilitando los mecanismos de convocatoria, incorporación y reconocimiento de los mismos y en coordinación con las áreas correspondientes.

Contener e incluir a los grupos familiares en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social a través del apoyo y fortalecimiento a grupos comunitarios y a los Centros de Primera Infancia.

Promover y fortalecer las redes de acción comunitaria y el trabajo articulado del Estado, empresas y la sociedad civil.

Promover espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.

Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes.

## **5.2 DIRECCIÓN GENERAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

## **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar las acciones para la restitución de derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial, de conformidad a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional Nº 26061, Ley Nº 114 y Ley Nº 445.

Brindar protección integral y restablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a través de circuitos y actividades de atención directa, tanto en la calle, como en centros institucionales propios y bajo convenio, para todos los niños y niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de vulnerabilidad social.

Promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes entre 12 y 18 años, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y equiparar oportunidades.

Fortalecer las condiciones necesarias para que cada niño, niña y adolescente pueda desarrollarse en el entorno familiar y/o socio comunitario que permita el goce efectivo de sus derechos, para prevenir la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes, cumpliendo con la normativa internacional y local que se asienta en el principio de la subsidiariedad y excepcionalidad del alojamiento de niñas, niños y adolescentes en hogares.

Participar en las políticas públicas tendientes a la prevención y atención integral a niños, niñas y adolescentes que transiten y/o habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situaciones de explotación sexual comercial en coordinación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en los Centros de Primera Infancia.

Generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, los recursos naturales y los bienes sociales, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **5.3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.

Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil.

Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.

Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.

Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.

Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.

### **5.4 DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, coordinar y desarrollar programas dirigidos a la asistencia con especial énfasis en la prevención y la reinserción social de las personas con problemáticas de adicciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 2.318.

Coordinar acciones tendientes al cumplimiento del plan integral junto con las jurisdicciones competentes en el marco de la Ley Nº 2.318.

Generar políticas tendientes a responder a la demanda por trastornos derivados de las

adiciones en coordinación con el Estado Nacional, Provincial y Municipal y la sociedad civil.

## **6 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre los barrios 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar estrategias, planes, políticas y proyectos vinculados a la integración urbana, social y económica de los barrios 31 y 31 bis.

Planificar, diseñar y coordinar acciones tendientes a mejorar la calidad del hábitat en los barrios 31 y 31 bis.

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y nacionales en el ejercicio del proyecto de urbanización y de inclusión socioeconómica en coordinación con las áreas competentes.

Formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización de los barrios 31 y 31 bis.

Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en los barrios 31 y 31 bis.

Definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del plan de urbanización y la normativa existente.

### **6.1 SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y planificar estrategias de integración social y económica de los barrios 31 y 31 bis y sus vecinos.

Coordinar la implementación de proyectos y programas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendientes a la integración social y económica de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Articular y coordinar con el sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil,

instituciones barriales y referentes comunitarios la realización de actividades y la implementación de programas y proyectos tendientes a promover la integración social y económica de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Coordinar y administrar los efectores de la Secretaría en el barrio.

### **6.1.1 DIRECCIÓN GENERAL INTEGRACIÓN SOCIAL**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Articular con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas públicas tendientes a lograr la integración social de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Promover la articulación y cooperación con el sector público y privado para la implementación y difusión de actividades y programas en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte.

Articular con organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector privado a promoción de actividades de capacitación, concientización y formación en materia de salud y educación.

Coordinar la oferta de programas y actividades para la integración social de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis en los efectores de la Secretaría.

### **6.1.2 DIRECCIÓN GENERAL INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar los programas y actividades tendientes a lograr la integración económica de los barrios 31 y 31 bis y sus habitantes en los efectores de la Secretaría.

Promover la cooperación entre el sector público y privado para el desarrollo económico local sostenible de los barrios 31 y 31 bis.

Implementar estrategias, programas y proyectos que contribuyan a los procesos de formalización de la economía y las actividades productivas existentes en los barrios 31 y 31 bis.

## **6.2 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN**

## **GUBERNAMENTAL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes a los proyectos y a la ejecución de las obras públicas de infraestructura dentro de los límites de los barrios 31 y 31 bis, en coordinación con las áreas competentes.

Fiscalizar y controlar los proyectos, sean propios o de terceros.

Diseñar, dirigir y supervisar políticas referidas a obras de remodelación, readecuación del espacio público, mejoramiento de condiciones de habitabilidad, iluminación y equipamiento urbano en coordinación con las áreas competentes.

Programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y mejoramiento de viviendas en los barrios 31 y 31 bis contemplando los aspectos ambientales y sociales, en coordinación con las áreas competentes.

Representar institucionalmente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante organismos nacionales y provinciales en relación con sus competencias.

Recabar, procesar y evaluar información cualitativa y cuantitativa sobre el funcionamiento de las acciones gubernamentales existentes o a desarrollarse dentro de los barrios 31 y 31bis.

### **6.2.1 DIRECCIÓN GENERAL OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar, planificar y gestionar el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro- Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre los barrios 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad.

Proyectar, programar y elaborar la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura.

Controlar el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Intervenir en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Ejecutar, fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras, trabajos y proyectos que se ejecuten bajo su responsabilidad.

## **6.2.2 DIRECCIÓN GENERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y planificar proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándolos a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Desarrollar tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Analizar y evaluar el estado de avance de objetivos y proyectos, contemplando los aspectos ambientales y sociales y elaborando la documentación técnica correspondiente de los proyectos de mejoramiento de vivienda.

Coordinar la inspección de las obras, trabajos y proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que se ejecuten bajo su responsabilidad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.